

FULL COVER		RESPONSABILIDAD PÚBLICA				DOBLE INTERÉS _____					
TÉRMINO											
PARTE I - INFORMACIÓN BÁSICA											
AGENCIA			PRODUCTOR Y/O REPRESENTANTE AUTORIZADO				FECHA DE SOLICITUD				
NOMBRE DEL ASEGURADO / SOLICITANTE						SEGURO SOCIAL		[][][] - [][][] - [][][][][]			
DIRECCIÓN POSTAL											
DIRECCIÓN RESIDENCIAL		URB., CALLE & NÚM.		CIUDAD		ESTADO		ZIP CODE		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO						CELULAR					
CONDUCTORES		RELACIÓN CON SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	USO			NÚMERO DE LICENCIA			
1.											
2.											
3.											
¿HAY MENORES DE 25 AÑOS? SÍ NO											
4.											
5.											
CUBIERTAS					LÍMITES						
RESPONSABILIDAD CIVIL											
LESIONES CORPORALRES					\$ 25,000/50,000		\$ 50,000 / \$ 100,00		\$ 100,000 / \$ 300,000		
							\$ 250,000 / \$ 500,000		\$ 300,000 / \$ 300,000		
DAÑOS A LA PROPIEDAD AJENA					\$ 25,000		\$ 50,000		\$ 100,000		
Ó											
LÍMITE MÁXIMO COMBINADO (CSL) POR ACCIDENTE					\$ 100,000		\$ 300,000		\$ 500,000		
									\$ 1,000,000		
GASTOS MÉDICOS					\$ 1,000		\$ 2,000		\$ 5,000		
CUBIERTAS ADICIONALES (MARCA LO SOLICITADO)											
A. REEMBOLSO DE GASTOS DE ALQUILER			\$ 30 / \$ 900		\$ 40 / \$ 1,200		\$ 50 / 1,500				
B. MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRAMIENTO			\$ 5,000		\$ 10,000. CANTIDAD DE BENEFICIARIOS						
			NOMBRES								
C. EQUIPOS ESPECIALES			LÍMITE			DESCRIPCIÓN					
INFORMACIÓN DEL AUTOMÓVIL											
AUTO # 1					AUTO # 2						
AÑO, MARCA Y MODELO					AÑO, MARCA Y MODELO						
COSTO NUEVO		COSTO ACTUAL				COSTO NUEVO		COSTO ACTUAL			
NÚMERO DE MOTOR					NÚMERO DE MOTOR						
BANCO Y # DE PRESTAMO					BANCO Y # DE PRESTAMO						
DEDUCIBLE PARA COLISIÓN Y COMPRENSIVO					\$ 250.00		\$ 500.00		\$ 1,000.00		
ASISTENCIA EN CARRETERA <small>(APLICA SÓLO 10 AÑOS O MENOS)</small>					SÍ		NO		GAP		
					SÍ		NO		SÍ		
FECHA DE COMPRA		TABLILLA		NUEVO		USADO		FECHA DE COMPRA		TABLILLA	
¿TIENE ALARMA?		SÍ		NO		ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA (PASIVA)		ACTIVACIÓN MANUA		¿TIENE ALARMA?	
										SÍ	
										NO	
										ACTIVACIÓN AUTOMÁTICA (PASIVA)	
										ACTIVACIÓN MANUA	

CLASIFICACIÓN O USO					TIPO DE GARAJE		
	PLACER	IR A TRABAJAR 15 MILLAS	IR A TRABAJAR 15 MILLAS Ó MAS	NEGOCIO	FINCA	MARQUESINA	CALLE
AUTO # 1					ESTACIONAMIENTO ABIERTO	GARAJE PRIVADO	
	PLACER	IR A TRABAJAR 15 MILLAS	IR A TRABAJAR 15 MILLAS Ó MAS	NEGOCIO	FINCA	MARQUESINA	CALLE
AUTO # 2					ESTACIONAMIENTO ABIERTO	GARAJE PRIVADO	

COMENTARIOS

INFORMACIÓN GENERAL

1. ¿ALGUNO DE LOS CONDUCTORES HA TENIDO UN ACCIDENTE Y/O HA SIDO CONVICTO POR VIOLACIÓN DE LA LEY EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS?						SI	NO
CONDUCTOR		FECHA		DESCRIPCIÓN			
2. ¿ESTÁN TODOS LOS VEHÍCULOS REGISTRADOS A NOMBRE DEL ASEGURADO?						SI	NO
3. ¿ESTÁ ALGÚN VEHÍCULO MODIFICADO CON EQUIPO ESPECIAL? (INCLUYE "CUSTOMIZED VANS PU'S).						SI	NO
4. ¿HAY ALGÚN DAÑO EXISTENTE EN ALGUNO DE LOS VEHÍCULOS?						SI	NO
5. ¿EXISTE ALGÚN OTRO SEGURO DE AUTOMÓVIL EN LA CASA?						SI	NO
6. ¿POSEE ALGÚN OTRO SEGURO EN ESTA COMPAÑÍA?						SI	NO
7. ¿LE HAN SUSPENDIDO O REVOCADO LA LICENCIA A ALGUNO DE LOS CONDUCTORES?						SI	NO
8. ¿TIENE ALGUNO DE LOS CONDUCTORES ALGÚN IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL?						SI	NO
9. ¿LE HAN DECLINADO, CANCELADO O NO-RENOVADOI ALGÚN SEGURO EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS?						SI	NO

El abajo firmante, al firmar este contrato certifica que la información suministrada es cierta, completa y correcta y acuerda que cualquier póliza expedida por la compañía y sus renovaciones, si las hubiese, serán efectuadas bajo el entendimiento de que dichas aseveraciones son correctas, completas y reales; y entiende que cualquier incorrecta y falsa puede suspender, limitar o invalidar la cubierta según establecido en la sección 1110 del Código de Seguro de Puerto Rico.

Aviso: "Cualquier persona que a sabiendas y con la intención de defraudar, presente información falsa en una solicitud de seguro o, presentare, ayudare o hiciere presentar una reclamación fraudulenta para el pago de una pérdida u otro beneficio, o presentare más de una reclamación por el mismo daño o pérdida, incurrirá en delito grave y convicto que fuere, será sancionado por cada violación con pena de multa no menor de cinco mil (\$5,000) dólares, ni mayor de diez mil (\$10,000) dólares o pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años, o ambas penas. De medir circunstancias agravantes, la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de cinco (5) años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de dos (2) años. "Ley # 18 del 8 de enero de 2004"

Declaración del Rep. Autorizado/ Productor:

Certifico que la firma que aparece en esta solicitud es la firma personal del solicitante.

FIRMA DEL ASEGURADO O SOLICITANTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO / PRODUCTOR

FECHA SOLICITUD